



# Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190 -2018-MDP

Paján, 16 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTOS:

El Expediente N° 227-2018-SG-GM, que contiene el Informe N°030-2018-OCP-MDP y el Informe N° 163-2018-OPP/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante informe N°030-2018-OCP/MDP, de fecha 23-04-18, remitido por el área de Unidad de Control Patrimonial, Bach Dina Silvestre Chávez Villegas, donde solicita la modificación del requerimiento de anticipo para procesos de pagos de tasas registrales para la donación de los predios Mz 06 Lt. 01 (Iglesia) y Mz 05 Lt. 22 (Casa Parroquial), al arzobispado de Trujillo.

Que, mediante Informe N° 163-2018-OPP/MDP de fecha 08-05-2018, remitido por el encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, se emite la certificación presupuestal por la suma de S/. 4500.00, Para cubrir gasto como encargo interno para los procesos de pagos de tasas registrales para la donación de los predios (Iglesia y Casa Parroquial) al Arzobispado de Trujillo, manifiesta que dicha suma, debe estar comprometida en la Fuente de Financiamiento FCM., Clasificador 2.3.2.7.1.1.99, Rubro 07;

Que estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles) para cubrir gasto como encargo interno para los procesos de pagos de tasas registrales para la donación de los predios (Iglesia y Casa Parroquial) al Arzobispado de Trujillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AFÉCTESE** a la Fuente de Financiamiento FCM, Clasificador 2.3.2.7.1.1.99, Rubro 07 RDR.

**ARTÍCULO TERCERO-** NOTIFICAR a Tesorería, Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás áreas a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo H. Valqui Castrejón

PAIJÁN EL ALCALDE DEL VALLE